



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

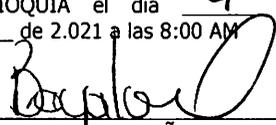
Segovia, Antioquia, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	JUAN GUILLERMO PEREZ MORENO
Demandado	JAIRO MADRID RUIZ
Radicado	Nº 05 736 31 89 001 2019 -00193-00
Providencia	Sustanciación Nº 15-06
Decisión	Accede a Solicitud

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita de realice la notificación del demandado por intermedio de un empleado del juzgado toda vez que las empresas de correo no acceden a prestar el servicio en zona rural del municipio, se ordena por secretaria la notificación personal al señor Jairo Madrid Ruiz del auto admisorio de la demanda por intermedio del empleado del despacho, quien se desplazara a la vereda la Po de este municipio; lo anterior de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 291 del Código General del Proceso. Se advierte que los gastos de traslados corren por cuenta de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº <u>10</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>5</u> del mes de <u>Febrero</u> de 2.021 a las 8:00 AM
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria

A.C.